

# BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TOLEDO

PUBLICACION MENSUAL

SECCION DE CIENCIAS MEDICAS DE LA BIBLIOTECA SALVAT

## Cirugía Gástrica

por el  
**Dr. Manuel Corachán**

Constará de dos tomos en cuarto mayor. Publicado el primero, de 794 páginas, ilustrado con 374 grabados en el texto, algunos impresos en colores. Encuadernado  $\frac{1}{2}$  tafilete, 130 pesetas.

## Diagnóstico de la Apendicitis crónica

por los doctores  
**F. Gallart Monés y T. A. Pinós**

Un tomo en cuarto, de 294 páginas, ilustrado con 165 grabados intercalados en el texto. Rústica, 30 pesetas. Tela, 35 pesetas.

## Tratado de Patología quirúrgica

por los doctores Basset, Costantini,  
Jeanneney, Maisonnnet, Miginiac

Seis tomos en cuarto. Publicados el primero y segundo. I. **Generalídes**, por Miginiac, de 1.258 páginas, 429 grabados y 8 láminas en color. Tela, 87 pesetas. Pasta, 89 pesetas. — II. **Miembros**, por Maisonnnet, de 1.456 páginas, ilustrado con 853 grabados en negro. Tela, 98 pesetas. Pasta, 100 pesetas.

## Manual de Psiquiatría

por el  
**Dr. Emilio Mira y López**

Un tomo en octavo mayor, de 758 páginas, ilustrado con 68 grabados en el texto. Rústica, 36 pesetas. Tela, 40 pesetas. Pasta, 42 pesetas.

SALVAT EDITORES, S. A. 41-Calle de Mallorca-49 -- BARCELONA

# COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

## — JUNTA DE GOBIERNO —

### PRESIDENTE

D. Santiago Relanzón Almazán

### VICEPRESIDENTE

D. Angel Mínguez Andrés

### TESORERO

D. Alfonso López Fando Rodríguez

### CONTADOR

D. Pedro Sánchez Díaz

### SECRETARIO

D. José Alvarez de Lara Ramírez

### VOCALES

- D. Daniel Merino Plaza
- » Fernando Germán y Bastón
  - » Nivardo Montalvo y Villalobos
  - » Andrés Hernández Vázquez
  - » Gerardo Vilar Sanz
  - » Felipe Moreno Farriols
  - » Compasión Díaz Núñez
  - » Felipe González Martínez
  - » Jesús Madero Ortiz
  - » Albano Fernández Gómez
  - » Manuel Gómez Cobo
  - » Luis Martín Montalvo

# BOROLUMYL

FORMULA: TARTRATO BÓRICO POTÁSICO, FENIL-ETIL-MALONILUREA, CAFEINA, BELLADONA ETC.

### INDICACIONES

## EPILEPSIA

VOMITOS DEL EMBARAZO  
ECLAMPSIA, COREA

HISTERISMO Y OTRAS AFECIONES DEL SISTEMA NERVIOSO

### GRAJEAS DE

# YODUROS BERN-K.Y Na.

SIN YODISMO

Dosificadas a 25 Centigramos

Tratamiento  
Científico y Radical de las  
**VARICES, FLEBITIS**

Hemorroides y Atonías  
de los vasos por las  
**GRAJEAS DE**

# VARI-FLEBOL

FORMULA: HAMAMELIS, CUPRESUS, CASTAÑO DE INDIAS, CITRATO SÓDICO, TIROIDES, HIPOFISIS, CAP. SUPRARRENALES ETC.

Dirigirse para muestras y Literatura al Autor: LABORATORIO BENEYTO Apartº 648 MADRID

# BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO XVIII

NOVIEMBRE 1935

NÚM. 162

## SUMARIO

### SECCIÓN DE SECRETARÍA:

*Pago de honorarios médicos en accidentes del trabajo.  
Movimiento de colegiados.*

### SECCIÓN DE TESORERÍA:

*Balance de comprobación del mes de octubre de 1935.*

*La clasificación contributiva para el próximo ejercicio. Acta de la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1935 por la Junta de agravios. Lista del Reparto contributivo para el año 1936.*

### DISPOSICIONES OFICIALES:

*Bases para la confección del Escalafón del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria.*

*Disponiendo que se constituya una Comisión encargada de la recopilación de todos los datos referentes al cumplimiento de la Ley de Coordinación Sanitaria y las dificultades observadas en su ejecución.*

### SECCIÓN DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA DOMICILIARIA:

*Junta Provincial de Toledo. Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Junta provincial de la Asociación Oficial de Médicos de Asistencia pública Domiciliaria de Toledo.*

*La Ley de Coordinación en nuestra provincia, por G. Vilar.  
Mancomunidad Sanitaria Provincial. Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de la Junta administrativa de la Mancomunidad Sanitaria provincial, en la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1935.*

## SECCION DE SECRETARIA

### PAGO DE HONORARIOS MÉDICOS EN ACCIDENTES DEL TRABAJO

Conforme al artículo 160 del Código del Trabajo, los patronos vienen obligados, en caso de accidente, a *facilitar* la asistencia médica al obrero. Añade a continuación expresado artículo, que el obrero y su familia tienen derecho a nombrar por su parte y *a su cargo*, uno o más médicos que intervengan la asistencia *del médico designado por el patrono*.

Dedúcese claramente de lo expuesto, que el pago de honorarios a cargo del patrono, sólo se produce cuando éste sea quien requiera al médico, para que en su nombre asista al lesionado, pues si el médico acude llamado por el obrero, ya es éste quien debe satisfacer sus honorarios, y no el patrono.

Y como suele acontecer en la práctica que los facultativos acuden al primer aviso, bien del lesionado, o más generalmente de la autoridad, y en aquellos primeros momentos no se cuidan de obtener del patrono prueba alguna de conformidad con la asistencia que van a prestar, se impone como deber de esta asesoría, aconsejar a todos los señores médicos colegiados, que tan pronto sean requeridos para asistir a un obrero en accidente del trabajo, recaben del patrono o su representante una carta o justificante cualquiera, que acredite que mencionado patrono está conforme con que sea el indicado médico quien, en su nombre, y en cumplimiento del artículo 160 del Código del Trabajo, asista profesionalmente al obrero siniestrado.

Si lo que no es presumir, el patrono se negara a entregar este justificante, deberá el señor médico comparecer ante la autoridad judicial más próxima para que ésta sea la que requiera al patrono, a fin de que éste designe médico que asista al obrero, con la advertencia de que si no lo efectúa, se le tendrá por conforme con el facultativo que el obrero elija, ya que no es posible dejar al herido sin asistencia. De este requerimiento judicial, recogerá copia el señor facultativo.

Una vez que, de esta forma, queda ya el médico en condiciones legales para el cobro de sus honorarios con cargo al patrono, debe tener presente que tan pronto como califique la incapacidad del obrero y dé por terminada su asistencia, debe extender un certificado haciéndolo constar así, cuyo certificado entregará al patrono y un duplicado al obrero.

Conforme al artículo 167, la asistencia médica es obligatoria aun en el caso de que las consecuencias del accidente resulten modificadas en su naturaleza o duración, por enfermedades intercurrentes, siempre que éstas se deriven del proceso patológico determinado por el accidente, o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que el patrono coloque al paciente para su curación.

El plazo para reclamar el pago de los honorarios correspondientes, prescribe al año.

Esta reclamación habrá de hacerse ante el juez de primera instancia del territorio donde el servicio se prestó, o ante el Tribunal Industrial, si está en

Catarro-Coqueluche

Tos convulsiva

SU CURACIÓN RÁPIDA Y SEGURA SE OBTIENE CON

**S I C**

Específico descubierto por el DR. ZANONI, de Milán.

El SIC es un suero humoral, conteniendo los principios activos de la glándula Sobrerrenal Interior Cortical del Buey.

Se toma a gotas: en cada frasco van las instrucciones para su uso.

Los más ilustrados Médicos, opinan, que el Suero SIC es un remedio maravilloso, dotado de una virtud curativa extremadamente enérgica, para la Tos Convulsiva (Coqueluche).

La violencia y el número de accesos disminuye notablemente en pocos días.

Es tan inócuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le da vivacidad; pues no es necesario ningún régimen.)

---

PÍDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

---

Agentes en España:

**J. URIACH y COMPAÑÍA, S. A.**

**B A R C E L O N A**

dicho territorio organizado. Conforme al artículo 451, en estas reclamaciones, todas las partes interesadas gozarán del beneficio de pobreza, hasta el trámite de ejecución de sentencia, y no es necesaria la intervención de abogado ni procurador, pudiéndose el litigante defender personalmente, o por medio de cualquier persona que esté en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, cuya designación puede hacerse por poder notarial o comparecencia verbal ante el secretario del Juzgado.

Si, como es frecuente, el patrono tiene concertado un Seguro con cualquier Sociedad, conviene advertir que, en tales casos, y conforme al artículo 189, la reclamación puede formularse, no obstante el Seguro, directamente contra el patrono. Si la Demanda se formula contra la Compañía, debe dirigirse a la vez contra el patrono también.

La Demanda habrá de formularse por escrito, en papel común y sin necesidad de sujetarse a modelo alguno, bastando que contenga: la designación del Tribunal o juez ante quien se presente; la designación de las otras partes interesadas, y su domicilio; la enumeración clara y concreta del hecho de la asistencia profesional; la súplica de que se condene al Demandado al

pago de la cantidad reclamada y la fecha y la firma.

Presentada la Demanda, serán convocadas las partes, dentro de los ocho días, para intentar la posible conciliación, y si ésta no se logra, se señalará un día para la celebración del juicio, y en él se practicarán las pruebas que en el acto ofrezcan las partes; las que después hablarán cuantas veces el Tribunal estime necesario. Contra la sentencia que se pronuncie, se puede entablar recurso de casación.

En los territorios de que estén organizados y funcionando los Tribunales Industriales, actuarán además del juez, cuatro jurados, dos patronos y dos obreros, designados en el acto del intento de conciliación, insaculados de las listas formadas con anterioridad.

#### MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

**Altas.**—D. Anastasio Rivera, de Retamoso; D. Hipólito Osuna Guerrero, de Toledo, y D. Esteban Cicuéndez Sepúlveda, de Puebla de Almoradiel.

**Bajas.**—D. José García Palomares, de Boróx; D. Faustino Merlín, de Valdeverdeja, y D. Pedro Cabello de la Torre, de Talavera, todos por ausencia.

**Traslados.**—D. Manuel Vázquez Rico, de Torrijos a Carpio de Tajo, y D. Pedro Marazuela Gómez, de Lagartera a Navalcán.

## Laboratorios Farmacéuticos A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NUM. 34.—VALENCIA

**BARDANOL** :: EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL :: :

Encé. — — Forunculosis. — — Enfermedades de la Piel. — Forma: Elixir de sabor agradable

**SIL-AL** :: SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO :: :

Hiperclorhidria. — — Dispepsias. — — Úlcera gástrica. — — Forma: Papeles.

**Papeles Yhomar** : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO :

Diarreas infantiles — Enteritis. — Disentería — Forma: Papeles

**SECCION DE TESORERIA****BALANCE de comprobación de sumas y saldos correspondiente al mes de octubre**

	DEBE	HABER	SALDOS	
			Deudor	Acreedor
Caja .....	1.339,90	2.430,30		1.090,40
Depositarios .....	625,00	980,85		355,85
Certificados .....		1.190,90		1.190,90
Pólizas de sanidad .....	1.000,00	202,00	798,00	
Pólizas de defunción .....	375,00	245,00	130,00	
Reembolsos .....	931,50	268,80	662,70	
Comisiones .....	111,70		111,70	
Gastos generales .....	108,20		108,20	
Muebles y enseres .....	54,00		54,00	
Diversos .....	202,00	2,00	200,00	
Cuotas de colegiado .....		24,00		24,00
Cuotas de entrada .....		10,00		10,00
Talonarios .....		4,00		4,00
Carteras .....		14,00		14,00
Colegio de Huérfanos .....		1.375,00		1.375,00
Personal .....	1.141,65		1.141,65	
Pérdidas y ganancias .....	3,50		3,50	
Correspondencia .....	857,80	3,40	854,40	
	<b>6.750,25</b>	<b>6.750,25</b>	<b>4.064,15</b>	<b>4.064,15</b>

**YODURO BERN CAFEINADO**

EN GRAJEAS GLUTINIZADAS INALTERABLES

conteniendo cada una

**0 grs. 15 de Yoduro potásico químicamente puro****0 grs. 05 de Cafeína » pura**

asimilables en el intestino. Sin yodismo.

INDICACIONES: Asma, Enfisema, Bronquitis, Arterioesclerosis. — Enfermedades del corazón, angina de pecho, etc.

**DOSIS: De 3 a 8 grajeas al día antes de las comidas****Dirigirse para muestras y literatura al autor: D. I. BENEYTO**

Laboratorio farmacéutico: Calle Gómez Hemas (Ciudad Lineal)

CHAMARTÍN (MADRID)

# LABORATORIO García Suárez

Calle de Recoletos, 2, triplicado.—MADRID

## Cardioetil y Cardioetil Estrícnico

Injectables a base de alcanfor natural del Laurus Canfora y Oxido de Etilo (Eter sulfúrico puro) y el Cardioetil Estrícnico con adición de Estricnina.

Preparados que ofrecen grandes ventajas sobre el aceite alcanforado, en los colapsos cardíacos, en la hipotensión arterial, en el edema pulmonar, en las pneumonías con pulso frecuente y pequeño y en las bronconeumonías especialmente de los ancianos.

## Tratamiento curativo del estreñimiento

### Petrosina

No es producto laxante ni purgante; es un hidrocarburo líquido no asimilable que obra mecánicamente como lubricante intestinal, facilitando los movimientos peristálticos.

Eficaz en todos los casos. Insustituible en los estreñimientos de las embarazadas, en los niños de poca edad y en toda persona de estómago delicado.

No es irritante y no produce hábito en tratamiento prolongado.

### Neurofónico

Elixir para vía gástrica. Inyectable para vía subcutánea.

Medicación glicero-arsenial fosforada, con nucleína y estricnina.

Es un reconstituyente eficazísimo en las neurastenias, clorosis, anemias, convalecencias y tuberculosis incipientes o pretuberculosos.

### Ciaticarina

Preparado en forma líquida con salicilatos de litina, colchicina y yoduros alcalinos.

Con estos datos, no es de dudar que, en REUMATISMO, ya sea de forma articular o muscular, en la ciática y en el artrismo, tiene que ser la medicación predilecta.



## La clasificación contributiva para el próximo ejercicio

### Acta de la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1935 por la Junta de agravios.

En la ciudad de Toledo, el día doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a las once y media de la mañana, se constituyó la Junta de agravios presidida por don Francisco López Paredes y a la que concurrieron los representantes de distrito que a continuación se relacionan:

Don Francisco Domínguez Martínez, por el distrito de Toledo (pueblos).

Don Fernando Alvez Santos, por el distrito de Escalona.

Don Mariano Larruga Calvo, por el distrito de Illescas.

Don Angel Zaragoza Carnero, por el distrito de Lillo.

Don José Fernández Pacheco, por el distrito de Navahermosa.

Don Francisco López Paredes, por el distrito de Puente del Arzobispo.

Don Jesús Cadahía López, por el distrito de Quintanar de la Orden.

Don Gabriel de Bedía Alonso, por el distrito de Talavera de la Reina.

Don Lorenzo Bordoy Asenjo, por el distrito de Torrijos.

Abierta la sesión por el señor López Paredes, se oyeron a los siguientes señores que formularon reclamaciones verbales:

Don José González Ortiz, de San Pablo de los Montes, solicita se le rebaje su categoría quinta a sexta, y se acuerda acceder a lo solicitado.

Vistas las razones aducidas por don Carlos García de la Mata, de Ciruelos,

se acuerda rebajarle de la quinta a la sexta categoría.

Es desestimada la petición de don Juan Ruiz de Guardia, de Toledo, por creer que sus ingresos justifican la categoría en que se encuentra incluido.

A petición del representante de Talavera de la Reina, se acuerda que don Epifanio Sánchez Collado, de Los Cerralbos, pase de quinta a sexta categoría.

Entre las reclamaciones escritas se desestiman las de don José Hoya, de Tembleque, don Francisco Barba, del mismo pueblo; don Moisés Ruiz Arroyo, de Ventas con Peña Aguilera; don Eduardo Carrillo, de San Pablo de los Montes, y don Lorenzo Azofra, de Cuerva, por no creerlas razonadas ni justas.

Se desestima la reclamación de agravio relativa de don Manuel Santurino, de Valdeverdeja, pues aunque don Vidal Santurino se encuentra clasificado en categoría inferior, por encontrarse enfermo, lo sustituye otro compañero que paga su cuota correspondiente, y por lo tanto son dos cuotas que se refieren a los mismos ingresos.

Se acuerda incluir en el reparto contributivo para el año 1936 a los señores siguientes: don Hipólito Osuna Guerrero y don Angel Perezagua, ambos de Toledo, en sexta categoría; a don José Esteban Cepero, de Villacañas, en quinta categoría; a don Félix Alonso Misol y a don Angel Prado, ambos de Talavera de la Reina, en tercera categoría, y a don Esteban Ci-

cuéndeZ Sepúlveda, de Puebla de Almoradiel, en quinta categoría.

También se acuerda excluir del presente reparto, a los señores don Ramón Clemente Chamorro y don José Abeillo Pascual, por haber sido bajas en este Colegio.

Se acuerda rectificar el error de imprenta que apareció en el distrito de Lillo, quedando don Jesús Sanjuán Segoviano, de Villacañas en sexta categoría, y don Luis Ureña Molina, en quinta.

Se toma el acuerdo de dirigirse a la Junta de gobierno del Colegio, solicitando obligue a la colegiación a unos compañeros que ejercen sin este requisito en el plazo improrrogable del mes de noviembre.

Al hacer el reajuste definitivo de la

cantidad total, resultó un superávit de trescientas veinte pesetas con noventa y cinco céntimos, y para que cuadrara exactamente la cantidad a pagar con el cupo dado por Hacienda, se acordó rebajar una peseta con cincuenta céntimos a todos los señores incluidos en quinta categoría, y que los señores don Jesús Valoquia Sánchez, de Cabañas de Yepes, y don Antonio Gómez Pavón, de Gamonal, pagarán una patente de setenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos y setenta y cuatro pesetas con treinta céntimos, respectivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a la una y media.—El Secretario, *Fernando Alvez*.—Visto bueno.—El Presidente, *Francisco López Faredes*.

A BASE DE

Gomenol

Alcanfor

y Colesterina

En solución éter-oleosa  
indolora.



Fórmulas para  
adultos y niños

Se preparan también sin  
gomenol, al guayacol y  
con estriénina.

## BIOSCARDIOL AMOROS

Sal de alcanfor soluble en el agua.—Tres formas de preparación

**Bioscardiol** gotas y ampollas de 1, 3 y 5 c. c.

**Bioscardiol-Efedrina** gotas y ampollas.—**Bioscardiol-Quinina** ampollas

ADULTOS Y NIÑOS Y EN GRAGEAS

Muy recomendado en la insuficiencia cardíaca, enfermedades infecciosas, asma bronquial, coqueluche, schock, etc., etc.

## AFEXILENO AMOROS

Preparado para toda clase de enfermedades infecciosas de origen intestinal o renal. Se presenta en forma líquida y comprimidos.

**Laboratorio DR. AMOROS.-ALCOY**

## Lista del Reparto contributivo para el año 1936 <sup>(1)</sup>

NOMBRES	PUEBLOS	Cuota del Tesoro — Pesetas
<b>Distrito de Toledo (capital)</b>		
D. Ramón María Delgado Saavedra..	Toledo .....	450,00
» Vicente Arroba Juzgado.....	Idem.....	450,00
» José M. de la Puente Rodríguez..	Idem.....	300,00
» Alfonso López Fando Rodríguez.	Idem.....	300,00
» Emilio González Orúe.....	Idem.....	230,00
» Isabelo Perezagua Gil.....	Idem.....	230,00
» Gonzalo Pulido García.....	Idem.....	230,00
» Emilio Blanco Lón.....	Idem.....	230,00
» Miguel Zamora Veronesi.....	Idem.....	230,00
» Mariano Alba y del Olmo.....	Idem.....	230,00
» Santiago Relanzón Almazán.....	Idem.....	160,00
» Luis García Cappa.....	Idem.....	160,00
» Arturo Relanzón Echevarría.....	Idem.....	160,00
» Juan Ruiz de Guardia.....	Idem.....	160,00
D. <sup>a</sup> María del C. Miedes Lajusticia..	Idem.....	160,00
D. José Rivera Lema.....	Idem.....	160,00
» Mariano Vegué Daza.....	Idem.....	160,00
» Angel Moreno Díaz.....	Idem.....	160,00
» Luis Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	88,50
» Manuel Pelayo M. del Hierro....	Idem.....	88,50
» Pelayo Lozano Arcaz.....	Idem.....	88,50
» José Alvarez de Lara Ramírez....	Idem.....	88,50
» Julio Mateo Díez.....	Idem.....	88,50
» Eusebio Bejerano Ortiz.....	Idem.....	88,50
» Justo Mora Comas.....	Idem.....	88,50
» Nicolás Peñalver Martín Peralta..	Idem.....	60,00
» Marcelo García Gómez.....	Idem.....	60,00
» Valentín Santiago Hijosa.....	Idem.....	60,00
» Manuel Domínguez Martín.....	Idem.....	60,00
» Nicolás Conde Gutiérrez.....	Idem.....	60,00
» Juan de Priede Hevia.....	Idem.....	60,00
» Wenceslao Alba Arambarri.....	Idem.....	60,00
» Enrique Díaz Méndez.....	Idem.....	60,00
» Jorge Villarta Encinas.....	Idem.....	60,00
» Antonio González Ampudia.....	Idem.....	60,00
» Urbano Barnés González.....	Idem.....	60,00
» Hipólito Osuna Guerrero.....	Idem.....	60,00
» Angel Perezagua López.....	Idem.....	60,00

(1) Esta lista se ha presentado en la Administración de Rentas Públicas el 25 de noviembre de 1935

## NOMBRES

## PUEBLOS

Cuota del Tesoro

Pesetas

**Distrito de Toledo (pueblos)**

D. Adrián Nodal Navarro.....	Bargas.....	160,00
» José Antonio Navarro Patiño....	Guadamur.....	160,00
» Germán Vera López.....	Olías del Rey.....	160,00
» Avelino González Díaz.....	Nambroca.....	88,50
» Temístocles Adánez Adánez.....	Polán.....	88,50
» Manuel Gómez Cobo.....	Idem.....	88,50
» Guillermo Koehler Díez.....	Mocejón.....	88,50
» Andrés Casal Casal.....	Magán.....	88,50
» Tomás Cobcs Montesinos.....	Argés.....	88,50
» Enrique Lázaro Carrasco Pérez...	Bargas.....	88,50
» Félix Martín García.....	Layos.....	60,00
» Hernando Rodríguez González...	Mocejón.....	60,00
» Francisco Domínguez Martínez...	Olías del Rey.....	60,00

**Distrito de Escalona**

D. José Ruiz García.....	Santa Olalla.....	160,00
» Manuel Gutiérrez.....	Nuño Gómez.....	160,00
» Amando Babín Bueno.....	Santa Cruz del Retamar..	160,00
» José Flores Flores.....	Casar de Escalona.....	88,50
» Manuel Rados Ramírez.....	Nombela.....	88,50
» Eusebio Herradón Juzgado.....	Quismondo.....	88,50
» Luis Torralba Medina.....	Escalona.....	88,50
» Alejandro Rodríguez del Val....	Idem.....	88,50
» Andrés Gómez Lorenzo.....	Almorox.....	88,50
» Enrique Megía Tasce.....	Idem.....	88,50
» Manuel Ranero López.....	Pelahustán.....	88,50
» Luis Daza Cemboraín.....	Maqueda.....	88,50
» Francisco Gómez y López Campo.	Casar de Escalona.....	88,50
» Fernando Alvez Santos.....	Santa Cruz del Retamar..	88,50
» Julián Ferreiro Palmeiro.....	Idem.....	88,50
» Pablo Aguado y García Flores...	Torre Esteban Hambrán.	88,50
» Daniel Merino Plaza.....	Idem.....	88,50
» Manuel Villarrubia Retana.....	Méntrida.....	88,50
» José Blasco Ramos.....	Idem.....	88,50
» Eduardo Ramos Serbát.....	Idem.....	88,50
» Felipe Artalejo Molina.....	Idem.....	88,50
» Emérito Rodríguez Aguilera....	Hormigos.....	88,50
» Felipe Pou Peláez.....	Casar de Escalona.....	60,00
» Arturo Viñuelas García.....	Aldeaencabo de Escalona.	60,00
» Mariano Ulla Gallego.....	Nuño Gómez.....	60,00
» Miguel Marín Martín.....	Santa Olalla.....	60,00
» Regino Moreno Rodríguez.....	Idem.....	60,00
» Ricardo Amigo García.....	Hormigos.....	60,00

NOMBRES	PUEBLOS	Cuota del Tesoro — Pesetas
<b>Distrito de Illescas</b>		
D. Angel Carmena Martínez.....	Illescas.....	160,00
» Emilio Miguel Peregrina.....	Villaluenga.....	160,00
» Mariano Larruga Calvo, . . . . .	Añoover de Tajo.....	160,00
» Rafael Fernández Señor.....	Yuncos.....	88,50
» Félix Juzgado Romero.....	Añoover de Tajo.....	88,50
» Fernando Germán y Bastón.....	Valmojado.....	88,50
» Leopoldo Rodríguez Martín.....	Idem.....	88,50
» Antonio Gil Santo Domingo....	Villaluenga.....	88,50
» Teodomiro López Fentanes.....	Recas.....	88,50
» Antonio Ballesteros García . . . . .	Esquivias.....	88,50
» Antonio Garrido Rubio.....	Idem.....	88,50
» Luis Sánchez Indiarazo.....	Casarrubios del Monte...	88,50
» Alejandro Alonso Laso.....	Ventas de Retamosa....	88,50
» Juan Romero Gelabert.....	Borox.....	88,50
» Francisco Martín Castilla.....	Chozas de Canales.....	88,50
» Antonio Marañón García.....	Alameda de la Sagra....	88,50
» José López Galiacho.....	Cabañas de la Sagra....	88,50
» Manuel Gutiérrez Martín.....	Palomeque.....	88,50
» Isidoro Martín Romero Arana....	Cobeja.....	88,50
» Vicente Parra Bordetas.....	Cedillo del Condado....	88,50
» Julio Patiño Arroyo.....	Lominchar.....	88,50
» Mariano Salcedo M. Peñaranda...	Carranque.....	88,50
» Ernesto Osuna Rioboo.....	El Viso de San Juan....	88,50
» Luis Barinaga Irurita.....	Yuncillos.....	88,50
» Francisco de Lucas Vergara.....	Yuncler.....	88,50
» Eusebio Curiel Paniagua.. . . . .	Ugena.....	88,50
» Miguel González García.....	Seseña.....	88,50
» Santiago González Picó.....	Pantoja.....	88,50
» Ismael Esteban Cantalapiedra...	Villaseca de la Sagra....	60,00
» Mauro Gallego Sánchez.....	Azaña.....	60,00
» José Armesto Rivas.....	Illescas.....	60,00
» Wenceslao Borrachero G. <sup>o</sup> Cáceres	Idem.....	60,00
» Clodoaldo Tranque Cantero.....	Valmojado.....	60,00
» José López García.....	Yuncos, . . . . .	60,00
» Manuel Gil Cano.....	Villaluenga.....	60,00
» Carlos Díaz Calvo.....	Casarrubios del Monte...	60,00

### Distrito de Lillo

D. Enrique Sanjuán y Morrás. . . . .	Villacañas.....	160,00
» Angel Zaragoza Carneros.....	Idem.....	160,00
» José Hoya Montero.....	Tembleque.....	160,00
» Francisco Barba Medina.....	Idem.....	160,00
» Pedro Navarro Serrano.....	Villatobas.....	160,00
» Alfredo Vega e Inestal.....	Idem.....	160,00

NOMBRES	PUEBLOS	Cuota del Tesoro — Pesetas
D. Nivardo Montalvo Villalobos.....	El Romeral.....	160,00
» Gonzalo Lozano Delgado.....	Lillo.....	88,50
» Gumersindo Novillo García.....	Idem.....	88,50
» Fausto González Martín.....	La Guardia.....	88,50
» Pedro Guzmán M. Rubio.....	Idem.....	88,50
» Luis Ureña Molina.....	Villacañas.....	88,50
» José Esteban Cepero.....	Idem.....	88,50
» Jesús Sanjuán Segoviano.....	Idem.....	60,00
» Félix Pérez Rodelgo.....	Idem.....	60,00
» Manuel Paz González.....	Idem.....	60,00
» Francisco Hijosa.....	El Romeral.....	60,00

### Distrito de Madridejos

D. Sandalio Madero Ortiz.....	Madridejos.....	160,00
» Rafael Pérez Vázquez.....	Idem.....	160,00
» Ernesto García Porta.....	Idem.....	160,00
» Andrés Hernández Vázquez.....	Idem.....	160,00
» Juan C. Díaz Almansa.....	Consuegra.....	160,00
» Rogelio Gómez Jareño.....	Idem.....	160,00
» Antonio Almodóvar Rivero.....	Idem.....	160,00
» Mariano Díaz Miguel Moraleda...	Madridejos.....	88,50
» Juan Fernández Layos.....	Consuegra.....	88,50
» Francisco Izaola Casquete.....	Camuñas.....	88,50
» Manuel Vidal Tolosana.....	Turleque.....	88,50
» José Santos Rabadán.....	Urda.....	88,50
» Diego García Aranda.....	Idem.....	88,50
» Enrique Díaz Gómez.....	Villafranca Caballeros...	88,50
» Felipe César Gallego y Díaz-Alejo	Idem.....	88,50
» Fructuoso Carrión Camuñas.....	Idem.....	88,50
» Antonio García Rabadán.....	Urda.....	60,00
» Emilio Díaz-Miguel Moraleda....	Turleque.....	60,00
» Fermín Fernández García.....	Consuegra.....	60,00

### Distrito de Navahermosa

D. Santiago Guzmán M. Rubio.....	Navahermosa.....	160,00
» Gerardo Vilar Sanz.....	Navalucillos.....	160,00
» Lorenzo Azofra Cervera.....	Cuerva.....	160,00
» Casto Martín González.....	Ventas con Peña Aguilera	160,00
» Ramón Pérez de Vargas.....	Los Navalmorales.....	88,50
» Angel Mínguez Andrés.....	Idem.....	88,50
» Antonio Laso Martín Corrochano.	Idem.....	88,50
» Juan Francisco Higuera Payo....	Pulgar.....	88,50
» Alejandro González Peña.....	Navahermosa.....	88,50
» Juan Jerez Marín.....	Gálvez.....	88,50
» Jacinto González Boado.....	Idem.....	88,50
» Plácido Mareque Barja.....	San Martín de Pusa.....	88,50

NOMBRES	PUEBLOS	Cuota del Tesoro Pesetas
D. Manuel Pinilla Sánchez.....	Menasalbas .....	88,50
» León Rodríguez de Mora .....	Idem. ....	88,50
» Eduardo Carrillo Genover.....	San Pablo de los Montes.	88,50
» Angel Ayuga Martín .....	Santa Ana de Pusa .....	88,50
» Juan Arespacochaga Martínez....	Navalucillos .....	88,50
» Celestino Díez de Baldeón .....	Noez .....	88,50
» Dámaso Calvo Parra .....	Gálvez .....	88,50
» José Fernández Pacheco .....	Ventas con Peña Aguilera	88,50
» Moisés Ruiz Arroyo .....	Idem .....	88,50
» José Sastre Martín.....	San Martín de Montalbán.	88,50
» Eloy Huete Magán.....	Torrecilla de la Jara.....	88,50
» José González Ortiz .....	San Pablo de los Montes.	60,00
» Jesús Rivera Tapia. ....	Cuerva .....	60,00
» José Sánchez Mora Sánchez .....	Los Navalmorales .....	60,00
» Florentino Ayuga Martín .....	Villarejo de Montalbán ..	60,00
» Faustino Lucía Fernández.....	Totanés.....	60,00
» Pedro Pascual de la Puente.....	San Pablo de los Montes.	60,00

### Distrito de Ocaña

D. Rafael Carrasco Areal.....	Ocaña .....	160,00
» Desiderio Manzanares Mota .....	Idem .....	160,00
» Felipe Moreno Farriols.....	Idem .....	160,00
» Ramiro Valdés López.....	Noblejas .....	160,00
» Luis de la Torre y de la Ossa...	Idem .....	160,00
» Cesáreo Cabeza Cabeza.....	Villarrubia de Santiago..	160,00
» Manuel de la Serna Román.....	Idem .....	160,00
» Ignacio Llorens Pascual .....	Santa Cruz de la Zarza...	160,00
» Mariano Arranz Téllez .....	Dos Barrios .....	160,00
» Alejandro Díaz Delgado.....	Idem .....	160,00
» Salustiano Gasco Santana.....	Yepes .....	160,00
» Vicente Muriel Jiménez.....	Idem .....	160,00
» Nicolás Nieto Patiño.....	Huerta Valdecarábanos..	160,00
» Adolfo Verza Mestre.....	Villasequilla .....	160,00
» Juan José Verza Arana .....	Idem .....	160,00
» Hilario González Gallego .....	Santa Cruz de la Zarza...	160,00
» Jesús Valoquia Sánchez.....	Cabañas de Yepes.....	74,25
» Enrique Llorente García.....	Villamuelas .....	88,50
» Antonio Fernández del Río .....	Ontígola .....	88,50
» Carlos García de la Mata y Estarás	Ciruelos .....	60,00

### Distrito de Orgaz

D. Manuel Fernández Cabrera.....	Mora .....	160,00
» Antonio Priego Lorente .....	Idem .....	160,00
» Samuel Villamón Altenhof.....	Sonseca .....	160,00
» Narciso Pérez Bolumburo.....	Yébenes .....	160,00

NOMBRES	PUEBLOS	Cuota del Tesoro
		Pesetas
D. Angel Sanz Cruz.....	Villaminaya .....	160,00
» Federico Rubio Méndez .....	Almonacid .....	88,50
» Enrique Garrido Vélez .....	Mazarambroz .....	88,50
» José María Sáez y F. Casariego...	Ajofrín .....	88,50
» Fernando del Buey D. Heredia...	Idem .....	88,50
» Angel Vázquez Naranjo .....	Almonacid .....	88,50
» Humberto Valcárce Chantre .....	Mascaraque .....	88,50
» Eusebio Fernández Lumbreras...	Mora .....	88,50
» Compasión Díaz Núñez .....	Idem .....	88,50
» Francisco Hernández Cuzmán...	Idem .....	88,50
» Aureliano Rey Larramendi .....	Orgaz .....	88,50
» Cándido Campo y García Bajo...	Idem .....	88,50
» Andrés Salgado y Ruiz Tapiador.	Idem .....	88,50
» Angel de Diego y Díez .....	Sonseca .....	88,50
» Federico de Boladeres e Ibern...	Villanueva de Bogas .....	88,50
» Francisco Carmena Santiago .....	Yébenes .....	88,50
» Emilio Lope Benítez .....	Manzanaque .....	88,50
» Luis Rodríguez Troncoso .....	Marjaliza .....	88,50
» Hipólito García Ochoa .....	Sonseca .....	88,50
» Bernardino Ruiz Martínez .....	Villaminaya .....	60,00
» José Julián Ugedo .....	Mazarambroz .....	60,00
» Florentino de Diego Moreno .....	Mora .....	60,00

### Distrito de Puente del Arzobispo

D. José Marazuela González .....	Lagartera .....	160,00
» Rafael Chicoy Daban .....	Idem .....	160,00
» Mariano Sánchez Gómez .....	Calera .....	88,50
» Francisco López Paredes .....	Belvís de la Jara .....	88,50
» Ceferino Ramírez Cabello .....	Idem .....	88,50
» Gregorio Alfredo Pastor Juárez...	Alcaudete de la Jara .....	88,50
» Pablo Pineda López .....	Idem .....	88,50
» Felipe González Martín .....	Calera .....	88,50
» Trinidad Martín Paniagua .....	Idem .....	88,50
» César Corpas Lardiés .....	Oropesa .....	88,50
» Luis Calatrava Vidal .....	Idem .....	88,50
» Norberto López Urcaizaguirre...	Calzada de Oropesa .....	88,50
» Manuel Santurino de la Pinta .....	Valdeverdeja .....	88,50
» Marcelino Castaños García .....	Idem .....	88,50
» Antonio Acevedo Alvarez .....	Puente del Arzobispo .....	88,50
» Emilio López Oliva Moreno .....	Campillo de la Jara .....	88,50
» Pedro Bravo Cucalón .....	Aldeanueva Barbarroya .....	88,50
» Vicente González Estrada .....	Caleruela .....	88,50
» Arturo Escudero Carsi .....	Calzada de Oropesa .....	88,50
» Adolfo Mestre y Martínez Velasco	La Estrella .....	88,50
» Moisés Ninou García .....	Sevilleja .....	88,50
» José Pérez Raya .....	Alcolea de Tajo .....	88,50



NOMBRES	PUEBLOS	Cuota del Tesoro Pesetas
D. Albino López del Amo.....	Nava de Ricomalillo.....	88,50
» Ramón Rodríguez de Moya.....	Puente del Arzobispo... ..	88,50
» Vidal Santurino Aceñero.....	Valdeverdeja.....	60,00
» Alfredo Ruano Campo.....	Lagartera.....	60,00
» Rafael Zurdo y Moro.....	Espinoso del Rey. ....	60,00
» Pedro López Gutiérrez .....	Alcañizo.....	60,00
» Aurelio Amor Moreno.. .....	Torralba de Oropesa... ..	60,00
» Segundo Sanz Sáinz.....	Mina de Santa Quiteria... ..	60,00
» Antonio Santurino López.....	Lagartera.....	60,00
» Remigio Orgaz Rodríguez.....	Puente del Arzobispo... ..	60,00
» Lorenzo Julián Lozano Moreno... ..	Herreruela de Oropesa... ..	60,00
» Fernando Márquez de la Plata... ..	Torrico.....	60,00
» Guillermo Paredes del Prado... ..	Aldeanueva S. Bartolomé... ..	60,00
» Cristeto Paredes del Prado... ..	Mohedas de la Jara.....	60,00
» Alfredo Jiménez García.....	Robledo del Mazo.....	60,00
» Lorenzo Jiménez Recio.....	Buenasbodas. . . . .	60,00
» Angel de Marcos Holguera.....	Puerto de San Vicente... ..	60,00
» Faustino Merlín Fernández.....	Valdeverdeja.. .....	60,00

### Distrito de Quintanar de la Orden

D. Rafael Sierra López.....	Corral de Almaguer.....	160,00
» Manuel Ortiz Villajos.....	Idem.....	160,00
» Emilio Federico Sepúlveda.....	Quintanar de la Orden... ..	88,50
» Miguel Reyes López.....	Quero.....	88,50
» Gregorio F. García Cicuéndez... ..	Puebla de Almoradiel... ..	88,50
» Ubaldo Martínez Lázaro.....	Cabezamesada.....	88,50
» Benigno Rodrigo Contreras.....	Miguel Esteban.....	88,50
» Vicente Muñoz Morales.....	Idem.....	88,50
» Antonio Santos Madero.....	Villanueva de Alcardete... ..	88,50
» Tomás Chacón Chacón.....	Idem.....	88,50
» Rafael Raposo González.....	Quintanar de la Orden... ..	88,50
» Salvador Catalino Carrión.....	Idem.....	88,50
» Francisco Núñez Pedrero.....	Idem.....	88,50
» Cándido Cartas Novillo.....	Idem.....	88,50
» Esteban Cicuéndez Sepúlveda... ..	Puebla de Almoradiel... ..	88,50
» Juan Carrión Huertas.....	Quintanar de la Orden... ..	60,00
» Jesús Madero Ortiz... ..	Villa de Don Fadrique... ..	60,00
» Jesús Cadahía López.....	Idem.....	60,00
» Felipe Martínez Plaza.....	Puebla de Almoradiel... ..	60,00
» Angel Marbán Riesco.....	Cabezamesada.....	60,00
» Leopoldo Sierra Moreno.....	Corral de Almaguer.....	60,00
» Santiago Moreno Ayuso.....	Quero.....	60,00
» Alfonso Villarrubia Ruiz.....	Villa de Don Fadrique... ..	60,00
» Celestino Molero Cicuéndez... ..	Idem.....	60,00
» Víctor González Martín.....	El Toboso.....	60,00

NOMBRES	PUEBLOS	Cuota del Tesoro Pesetas
D. Joaquín Ramírez Cerrillo.....	El Toboso.....	60,00
» Enrique Rodrigo Amaro.....	Miguel Esteban.....	60,00
» Antonio Fernández Morales.....	Idem.....	60,00
» Mariano Ginovés Portes.....	Villa de Don Fadrique...	60,00
» Santos Sánchez Martínez.....	El Toboso... ..	60,00
» Jesús Marote Díaz.....	Villa de Don Fadrique...	60,00
» Cayetano Bolívar Escribano.....	Idem.....	60,00

### Distrito de Talavera de la Reina

D. Angel Juárez de la Cruz.....	Talavera de la Reina....	450,00
» José Fernández Sanguino.....	Idem.....	300,00
» Félix Alonso Misol.....	Idem.....	230,00
» Angel de Prada Gutiérrez. ....	Idem.....	230,00
» Manuel González Ralero.....	Idem.....	160,00
» Gregorio Sánchez Soria.....	Idem.....	160,00
» David Ortega Corrochano.....	Idem.....	160,00
» Manuel González Cogolludo.....	Idem.....	88,50
» Fernando Más Robles.... ..	Idem.....	88,50
» Rosendo Bravo García.....	Idem.....	88,50
» Jesús Gómez Gómez.... ..	Idem.....	88,50
» Miguel Escamilla Escamilla. ....	Malpica.....	88,50
» José María Martínez Martínez....	Talavera de la Reina....	88,50
» Francisco Andrés Henche.....	Idem.....	88,50
» Antonio Gimilio Diana.....	Navamorcuende.....	88,50
» Luis Hernández Franch.....	Cebolla.....	88,50
» Pedro Gómez Vicente.....	Velada.....	88,50
» Pedro Marazuela Gómez.....	Navalcán.....	88,50
» Juan Ramón Vila.....	Cazalegas.....	88,50
» José María Romero Aldeguer....	Real de San Vicente....	88,50
» Teófilo Moraleda García.....	Castillo de Bayuela....	88,50
» Rafael Calderón Retes.....	San Bartolomé Abiertas..	88,50
» Eusebio Cuadrado Rancano.....	Buenaventura.....	88,50
» Faustino Cecilio Correas Díaz....	Las Herencias.....	88,50
» José Rey Larramendi.....	Navalcán.....	88,50
» Antonio Gómez Pabón.....	Gamonal.....	74,30
» Epifanio Sánchez Collado.....	Los Cerralbos.....	60,00
» Felipe Comunión Nadal.....	Cebolla.....	60,00
» José Luis Calle Fernández.....	Idem.....	60,00
» Pedro Cabello de la Torre.....	Talavera de la Reina....	60,00
» Bernardino Loarte García.....	Idem.....	60,00
» Angel Sánchez Cabezudo.....	Malpica.....	60,00
» Pedro Sánchez Díaz.....	Talavera de la Reina....	60,00
» Angel Molina Herranz.....	Mejorada.....	60,00
» Primitivo Manzanero.....	Cervera de los Montes... .	60,00
» Albano Fernández Gómez.....	Talavera de la Reina....	60,00
» Mariano de Leyva Peralta.....	Idem.....	60,00
» Gabriel López Gómez.....	Pueblanueva.....	60,00

NOMBRES	PUEBLOS	Cuota del Tesoro — Pesetas
D. Francisco Molina Gil.....	Pueblanueva.....	60,00
» José Domingo Hurtado.....	Almendral de la Cañada.	60,00
» Emilio Villergas Zuloaga . . . . .	Iglesuela . . . . .	60,00
» José Monleón Bosch.....	Lucillos.....	60,00
» Rafael Pazos Berdugo . . . . .	Montearagón . . . . .	60,00
» Juan Alía Moreno . . . . .	San Román de los Montes.	60,00
» Manuel Santamaría Marín.....	Cardiel . . . . .	60,00
» Vicente Ruiz Lozano.....	Hinojosa de San Vicente.	60,00
» Venancio Sáez de Tejada.....	Talavera de la Reina....	60,00
» Adriano Dégano Malluguiza.....	Parrillas . . . . .	60,00
» José Vilar Labrador.....	Segurilla . . . . .	60,00
» Antonio Yuste López . . . . .	Montesclaros . . . . .	60,00
» Amparo Mediavilla Quiroga . . . . .	Mejorada . . . . .	60,00
» Luis Fernández Sanguino Morales.	Talavera de la Reina . . .	60,00
» Gabriel de Bedia Alonso . . . . .	Sotillo de las Palomas...	60,00

### Distrito de Torrijos

D. Luis Portero Díaz . . . . .	Torrijos . . . . .	160,00
» José Fiscer Barbeyto . . . . .	Idem . . . . .	160,00
» Eufemio J. García Asenjo.....	Escalonilla . . . . .	160,00
» Oriol Anguera de Sojo.....	Carpio de Tajo . . . . .	160,00
» Enrique Castro Bonel.....	Fuensalida . . . . .	160,00
» Antonio Contreras López.....	Idem . . . . .	160,00
» Victoriano López Montero.....	Torrijos . . . . .	88,50
» Luis Muncharaz Sanmiguel.....	Puebla de Montalbán....	88,50
» Adrián Guinea López . . . . .	Barcience . . . . .	88,50
» Francisco Javier Penedo. . . . .	Camarena . . . . .	88,50
» Hipólito Ramón Polo Santos.....	Escalonilla . . . . .	88,50
» Francisco González Marruenda...	Gerindote . . . . .	88,50
» Federico Fernández Vázquez....	La Mata . . . . .	88,50
» José Alfonso Carrillo.....	Novés . . . . .	88,50
» Lorenzo Bordoy Asenjo . . . . .	Idem . . . . .	88,50
» Leovigildo Camacho Tofiño . . . . .	Portillo . . . . .	88,50
» Jerónimo Sanmiguel Sanmiguel..	Puebla de Montalbán....	88,50
» Luis Martín Montalvo . . . . .	Idem . . . . .	88,50
» Agustín Ribera . . . . .	Torrijos . . . . .	88,50
» José Fernández Ferrer.....	Val de Santo Domingo ..	88,50
» Marcial Vázquez Montalvo.....	Torrijos . . . . .	88,50
» Marcelino Villalobos Prieto.....	Alcabón . . . . .	88,50
» Máximo García López.....	Arcicóllar . . . . .	88,50
» Manuel Gutiérrez Díaz Plaza.....	Burujón . . . . .	88,50
» Manuel de Estéfani Arizcun.....	Carmena . . . . .	88,50
» Fernando López Bello.....	Idem . . . . .	88,50
» Wilfrido Escola Manso.....	Carpio de Tajo.....	88,50
» Luis García Guerras. . . . .	Idem . . . . .	88,50
» Augusto Hidalgo Acosta . . . . .	Idem . . . . .	88,50
» Manuel Vázquez Rico . . . . .	Idem . . . . .	88,50

NOMBRES	PUEBLOS	Cuota del Tesoro Pesetas
D. Constantino Hernández García...	Domingo Pérez . . . . .	88,50
» Alvaro Gómez de Olmedo.....	Idem.....	88,50
» Leoncio Ramón Fernández García.	Mesegar . . . . .	88,50
» Miguel Fernández Sacristán.....	Villamiel.....	88,50
» Ramón Nombela González.....	Carriches . . . . .	60,00
» Jerónimo Sanmiguel López.....	Puebla de Montalbán. . .	60,00
» Fernando Hurtado Cava.....	Rielves . . . . .	60,00
» Mario Terán Carballo.....	Erustes . . . . .	60,00
» Francisco Pinilla de la Llave . . .	Albarreal de Tajo . . . . .	60,00
» Antonio Téllez Aguado . . . . .	Huecas . . . . .	60,00
» Sixto Ruiz Expósito . . . . .	Idem . . . . .	60,00
» José Rodríguez.....	Torrijos . . . . .	60,00

Asciende el presente Reparto a **39,259,05 pesetas**, importe del cupo anual (**39.207,35 pesetas**) mas el déficit del Reparto anterior (**51,70 pesetas**).

## Reconstituyente rápido

# ENOFOSFORINA

## SERRA

**Fortalece a los débiles. Acorta las  
convalecencias. Aclara la mente.**  
— — Devuelve el buen humor. — —

## DISPOSICIONES OFICIALES

### Bases para la confección del Escalafón del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 26 de junio último dispone que por la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública, será designada una Comisión técnica que formule la propuesta correspondiente para el Escalafón definitivo del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, cuya designación tuvo lugar por Orden de la expresada Subsecretaría de fecha 30 de julio del año actual, la cual eleva a este Departamento ministerial, para su aprobación, las bases que han de regir el Escalafón general del mencionado Cuerpo facultativo, así como los de categorías que establece el artículo 1.º del Reglamento de 29 de septiembre de 1934, confirmado por Decreto de 14 de junio último,

Este Ministerio, conformándose con las bases propuestas por la referida Comisión técnica, ha tenido a bien disponer su aprobación, y que sean publicadas en la *Gaceta de Madrid*, cuyo texto a continuación se inserta:

*Base primera.* En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria de 29 de septiembre de 1934, confirmado por Decreto de 14 de junio último, para aplicación de la Ley de Coordinación de servicios sanitarios de 11 de julio de 1934, los individuos que figuran en el Escalafón del Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de

Sanidad que deseen pertenecer al nuevo Escalafón del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, solicitarán de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia su inclusión en este último, por intermedio de la Asociación Oficial del expresado Cuerpo, durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*.

*Base segunda.* Durante los tres primeros meses del plazo expresado en la base anterior podrán, asimismo, solicitar su inclusión en el nuevo Escalafón aquellos que, habiendo tenido reconocido este derecho por disposiciones anteriores a la Orden ministerial de 23 de abril de 1934, no figuran en el del extinguido Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad. Los comprendidos en este caso, cuya circunstancia acreditarán debidamente, acompañarán a su instancia, en la que se hará constar la fecha y número de su título de Inspector municipal de Sanidad, la partida de nacimiento, legalizada, si el interesado no pertenece al distrito territorial de la capital de la República.

Serán igualmente incluidos en el Escalafón de que se trata los que acrediten debidamente la circunstancia de haber aprobado con anterioridad a la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid* el cursillo que establece el Decreto de 16 de mayo de 1930 y Ordenes complementarias de 24 de octubre y 27 de noviembre de

1931, 24 de junio de 1932 y de 11 de abril de 1934, acreditando, asimismo, la de ser Licenciados en Medicina y Cirugía. Transcurrido el período de tres meses que se cita, perderán todo derecho a su inclusión en el Escalafón aquellos Médicos que, aun afectados por las disposiciones de referencia, no lo hubieren solicitado, siendo la única forma de ingreso en el Cuerpo y Escalafón correspondiente, desde la fecha de la terminación del período de tres meses expresado, por oposición, según lo establecido en la norma 9.<sup>a</sup> del artículo 13 del citado Reglamento de 29 de septiembre de 1934.

*Base tercera.* Todos los aspirantes a figurar en el nuevo Escalafón, tanto los que pertenecían al del extinguido Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad como los de nuevo ingreso en el de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, según las normas establecidas en las bases anteriores, acompañarán a su solicitud certificación del Ayuntamiento respectivo en el que hayan desempeñado plaza en propiedad de Médico titular Inspector municipal de Sanidad, haciendo constar en aquélla la fecha de toma de posesión de la plaza, así como la de cese o su continuación en el cargo, en la fecha en que se expida la expresada certificación.

*Base cuarta.* Transcurridos los seis meses del plazo que determina la base 1.<sup>a</sup>, se reunirá el Comité ejecutivo de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, bajo la presidencia del ilustrísimo Sr. Subdirector general de Sanidad, y actuando de Secretario, con voz y voto, el Jefe del Negociado de

Médicos de Asistencia pública domiciliaria, para proceder al examen y clasificación de las solicitudes recibidas, elevando a la Superioridad la propuesta correspondiente para su aprobación.

*Base quinta.* El Escalafón de antigüedad se confeccionará conservando el mismo orden que tuvieron los solicitantes en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, excluyendo las bajas producidas en el mismo, con arreglo a las disposiciones de la Orden ministerial de 23 de abril de 1934, y aquellos otros que, aun figurando en aquel Escalafón, no hubieren solicitado su inclusión en el del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, figurando los de nuevo ingreso en éste, con sujeción a lo dispuesto en la base segunda de la presente Orden, al final del mismo.

*Base sexta.* Los Escalafones de categorías se confeccionarán incluyendo a cada solicitante, tanto los que se hallen en activo, por desempeñar plaza en propiedad, como los que se encuentren en situación de excedencia, en el de la máxima categoría que hayan desempeñado en propiedad sin nota desfavorable de la misma, a juicio de la Comisión que determina la base 4.<sup>a</sup>, con arreglo al tiempo de servicios prestados en aquélla, cuyo extremo se acreditará con la certificación de la Corporación respectiva a que se refieren las normas de la base 1.<sup>a</sup> de la presente Orden.

Los que no desempeñen plazas en propiedad, ni la hayan desempeñado nunca, figurarán al final del Escalafón de la quinta categoría, por el orden de su inclusión en el de antigüedad.

Los Escalafones, tanto el de anti-

güedad como los de categorías, serán rectificadas y publicados en la *Gaceta de Madrid* cada cinco años.

*Base séptima.* Se considerarán en situación de excedencia voluntaria, con todos los derechos que establece el artículo 15 del Reglamento de 29 de Septiembre de 1934, a aquellos Médicos del Cuerpo a quienes hubiera sido concedida esta situación, por Corporación municipal competente, con anterioridad a la publicación del expresado Reglamento. El reingreso en una plaza de Médico de Asistencia pública domiciliaria de la misma Corporación que hubiere concedido la excedencia voluntaria, en virtud del oportuno acuerdo, tendrá lugar con arreglo a las disposiciones que sirvieron de fundamento a la excedencia concedida.

El reingreso en una plaza de Médico de Asistencia pública domiciliaria de otro Ayuntamiento de igual categoría que aquella en que se encontraba el interesado al serle concedida la excedencia voluntaria en virtud de acuerdo municipal, no podrá ser solicitado hasta después de transcurrido un año desde la fecha de la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*, computándose, a estos efectos, todo el tiempo transcurrido desde la fecha en que la excedencia fué concedida hasta la de la publicación de esta disposición en el referido periódico ofi-

cial, siempre que los interesados no hubiesen hecho uso del derecho a que se refiere lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los individuos que, perteneciendo al Escalafón, no desempeñen plaza en propiedad en la fecha de publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*, ni se encuentren en situación de excedencia concedida en forma reglamentaria, se denominarán en lo sucesivo aspirantes.

*Base octava.* Una vez publicado el Escalafón definitivo del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, tanto el de antigüedad como el de categorías, podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de dos meses, a contar de la fecha siguiente a la de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, dirigiendo la oportuna instancia a la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, por conducto de la Jefatura provincial de Sanidad respectiva u organismo que haga sus veces, acompañando la documentación correspondiente acreditativa de los fundamentos que motivan la reclamación formulada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 31 de octubre de 1935.—*Federico Salmón.*—Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

*Gaceta* del 9 noviembre 1935

**Disponiendo que se constituya una Comisión encargada de la recopilación de todos los datos referentes al cumplimiento de la Ley de Coordinación Sanitaria y las dificultades observadas en su ejecución**

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Por acuerdo del Consejo de Ministros y ante la persistente demanda de las entidades y elementos

interesados en la aplicación de la Ley de 11 de julio de 1934, para la Coordinación sanitaria, y pareciendo adecuado y conveniente hacer un balance de los datos y experiencias recogidos por

la aplicación de dicha Ley y sus Reglamentos durante los cuatro meses de su ejecución,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituya una Comisión, integrada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, el cual podrá delegar cuando lo estime conveniente, como Presidente. Los Subsecretarios de Sanidad y Gobernación, dos Presidentes de Diputaciones provinciales, dos Alcaldes, cuyos nombramientos serán propuestos a la Superioridad por acuerdo de las indicadas Corporaciones; dos representantes de la Unión de Municipios; tres Inspectores provinciales de Sanidad, de nombramiento del señor Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, y tres representantes de las Asociaciones oficiales de sanitarios municipales, designados por acuerdo de sus organizaciones.

2.º Los elementos que han de constituir esta Comisión estarán designados, por quienes queda indicado, en el plazo máximo de siete días hábiles, desde la aparición de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

3.º La finalidad única de esta Comisión será la recopilación de todos los datos referentes al cumplimiento de la Ley de 11 de julio de 1934 y las dificultades observadas en su ejecución.

4.º La ordenada compilación de dichos datos será entregada a la Superioridad, para su conocimiento y determinaciones oportunas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 18 de noviembre de 1935.—*Federico Salmón*.—Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

*Gaceta* del 19 noviembre 1935

## PRODUCTOS WASSERMANN

**LECITINA y COLESTERINA Wassermann.**—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

**VALERO FOSFER Wassermann.**—Elixir e inyectables de 1 cc.

**YODOS Wassermann.**—Gotas e inyectables de 1 cc.

**DIARSEN-YODOS Wassermann.**—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico  
Gotas e inyectables de 1 cc.

**GADIL Wassermann.**—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO  
(Gadus Morrhuæ) —Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

**ATUSSOL Wassermann.**—AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA.  
Elixir.

**LACTO-FOSFER WASSERMANN.**—(Sin estricnina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

**ASPASMOL WASSERMANN.**—Analgésico antiespasmódico-gotas.

**A. WASSERMANN, S. A.**

Fomento, 63 (S. M. :— BARCELONA :— Teléfono 52.621

AGENTES PARA LA VENTA: J. URIACH & C.º S. A. BRUCH, 49, BARCELONA



## SECCION DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA DOMICILIARIA

### Junta Provincial de Toledo

**Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Junta provincial de la Asociación Oficial de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de Toledo.**

En el domicilio de la Asociación en Madrid, calle de Santiago, número 1, bajo la presidencia de don Gerardo Vilar, asistido por el secretario de la Provincial don José Alfonso Carrillo, se celebró sesión extraordinaria de esta Asociación, asistiendo los señores siguientes: Vázquez, Moreno Farriols, Merino, Nodal, Germán Bastón, Fernández (don Albano), Martín (don Trinidad). Disculpa su ausencia el señor Martín Montalvo.

Al leer el acta de la sesión anterior, el representante de Toledo, señor Nodal, pide conste en acta que el voto de censura que se acordó para el señor Trujillano, lo fué con el voto en contra de dicho señor Nodal. Así se acuerda. Se aprueba el resto del acta.

Se da cuenta, por el presidente, del documento dirigido al señor Subsecretario de Sanidad, protestando de la disposición aparecida en la *Gaceta de Madrid* del 15 de octubre, en que, al reorganizar los servicios de la Subsecretaría de Sanidad, no se hace referencia alguna de los servicios de los médicos titulares. Se aprueba dicho documento y se le da el curso debido.

El tesorero señor Farriols, da cuenta de sus gestiones para incrementar los ingresos de la Asociación, haciendo que los que no abonaban sus cuotas, lo hagan de aquí en adelante. Dice que en la provincia hay muchos que sistemáticamente devuelven las tarjetas de pago de cuotas, y que ha dirigido una circular a los representantes de los Distritos y a los médicos morosos, para que éstos paguen dichas cuotas. Se lamenta de la falta de consideración que supone el que muchos de los médicos a quienes se les ha mandado dichas circulares, ni hayan contestado.

Se discuten las medidas que se han de tomar para remediar este mal, mucho más trascendente en los momentos presentes, en que la confección de los nuevos escalafones ha de ocasionar muchos y cuantiosos gastos a la Asociación.

Se acuerda oficiar al Habilitado para que, del sueldo de los que estén en activo, se retengan las cantidades que dichos señores adeuden a la Asociación, y para los excedentes se acuerda consultar al Comité ejecutivo, para, conjuntamente con él, ver el procedimiento a seguir.

El secretario señor Alfonso Carrillo, pregunta a los señores representantes si han recibido todos el material de escritorio que les ha remitido.

Seguidamente ruega a todos los re-

representantes de distrito cumplan el Reglamento de la Asociación en lo que se refiere a dar cuenta a la Secretaría provincial, mensualmente, de las altas y bajas que ocurran en sus distritos, pues este es el único procedimiento de poder tener hecho un censo exacto de los asociados de la provincia, y para poder cumplir la obligación que esta Secretaría tiene de mandar esa relación a la Secretaría del Comité ejecutivo.

Da cuenta del propósito que tiene de confeccionar una lista de todos los que en las relaciones mandadas por los representantes de los distritos figuran como excedentes, para pasarla al Comité y poder saber si están incluidos en las listas de la Asociación, como es su obligación.

Se aprueban las gestiones y proyectos de la Secretaría.

El señor presidente anuncia a los presidentes de distrito unas circulares que recibirán dentro de unos días.

Respecto a la marcha de la Ley de Coordinación Sanitaria en la provincia, da cuenta de la feliz solución que tuvo el incidente con el señor secretario contador de la Junta de Mancomunidad.

Dice que la Ley de Coordinación se va cumpliendo poco a poco en esta provincia, y tiene la impresión de que se llegará a la más completa normalidad en plazo no lejano. Hace resaltar lo enormemente difícil que es el cobro rápido de los atrasos que los Ayuntamientos tenían con sus médicos antes del primero de julio, por no figurar en estos presupuestos municipales las cantidades necesarias para satisfacer estas deudas. Contrasta esta dificultad, con

el sensible aumento del número de Ayuntamientos que ingresan las dotaciones de sus funcionarios en tiempo oportuno. Da cuenta del peligro que para nosotros supone la proyectada Ley de Contabilidad, ya que al marcar ésta que el Estado tiene carácter de preferencia para cobrar los débitos que con él tengan las haciendas municipales, nos quita una de las ventajas que tenemos en la Ley de Coordinación Sanitaria. También señala el peligro de la Ley municipal.

Da cuenta de la anomalía que supone el que en los presupuestos de la Mancomunidad consten las cantidades correspondientes a los quinquenios de los farmacéuticos y no las de los médicos. Se acuerda recurrir de este presupuesto.

El representante de Talavera, propone un voto de censura para los que han confeccionado nuestro reglamento. No se toma en consideración la propuesta.

Continúa el presidente dando cuenta de la marcha de los asuntos, y se lamenta de que algunos médicos se presenten a cobrar directamente de los Ayuntamientos, con lo cual, los mismos médicos somos los que ponemos obstáculos al cumplimiento de la Ley, dando lugar, además, a que no se pueda rebatir lo dicho en sesión de la Mancomunidad por uno de los alcaldes (el de Illescas), que decía que los médicos éramos los primeros que no cumplíamos la ley.

Para corregir este proceder, se acuerda cursar una circular a todos los médicos que estén en este caso.

Pide la palabra el representante del distrito de Toledo, para decir que de-

bemos protestar de que, de nuestros sueldos, se nos descuenta lo correspondiente al impuesto de utilidades, ya que estas cantidades las pagaba, hasta ahora, los Ayuntamientos, como hacen con los demás funcionarios municipales. Dice que sabe que en la Delegación de Hacienda se han negado a tomar a un Ayuntamiento la cantidad correspondiente al impuesto de utilidades de sus sanitarios, que este Ayuntamiento quería ingresar voluntariamente.

Se acuerda dirigir un escrito a la superioridad protestando de la no inclusión de nuestros quinquenios en el presupuesto, y de el no abono por los Ayuntamientos de lo correspondiente a nuestro impuesto de utilidades, ya que creen tener derecho a ello según lo que determina el artículo 18 de la Ley de Coordinación Sanitaria.

Da cuenta de haber oficiado al Colegio de Practicantes, pidiendo una relación de los practicantes de la provincia que tienen título autorizándoles para la asistencia a partos normales, pues puede darse el caso de que esté desempeñando plazas de matronas, practicantes que no están autorizados para estos menesteres, con lo cual se comete un verdadero intrusismo.

El representante de Puente dice, que ya que estamos en Madrid, se debe dejar solucionados estos asuntos, viendo a las autoridades sanitarias, aunque para ello haya que pagarse los gastos, cada representante, de su bolsillo particular.

No se toma en consideración la propuesta, puesto que este es un asunto que ya está sometido a consulta de la superioridad.

El representante de Illescas dice que, a su juicio, se deben respetar los derechos adquiridos, y entre ellos, debe estar la preferencia de los médicos para asistir partos, y por tanto, la de cobrar la dotación correspondiente.

Se acuerda que el secretario de la Asociación, señor Ruiz Heras, lleve a la superioridad las peticiones y sugerencias que aquí se hagan.

El presidente da cuenta del procesamiento del alcalde de Pulgar, por haberse insolentado con el comisionado mandado por la Mancomunidad a dicho pueblo. Dice, que en la última sesión de la Junta de Mancomunidad, se trató de los inconvenientes que tiene el mandar a los pueblos Delegados profesionales, que por tener, algunos de ellos, lazos de amistad con los Ayuntamientos, podrían rendir una labor poco eficaz. Se acordó designar Delegados a personas de absoluta confianza de las clases sanitarias, autorizando a éstas para nombrar personas que desempeñen dichos cargos.

Por unanimidad se acuerda proponer al señor Gómez de Nicolás, oficial del Colegio de Médicos.

Se duele el presidente de la falta de firmeza de las opiniones de algunos médicos, lo que ocasiona graves daños morales a la clase. Se refiere concretamente al caso del médico de Gálvez, que después de hacer indicaciones al representante médico en la Mancomunidad, para que, en su partido médico se respetara la forma de pago establecida de antiguo, esto es, por meses, a los pocos días presenta un escrito diciendo que está conforme con que le paguen por trimestres. Parece ser que este cambio de opinión está en rela.

ción con cambios de personas habidos en aquel Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda amonestarle y publicar en el BOLETÍN dicha amonestación, para que sirva de ejemplo.

Se propone y acepta el indicar al habilitado que, para los asuntos de su cargo, se relacione con la Asociación y no con la Mancomunidad. Algunos señores representantes son portadores de protestas de sus distritos sobre la lentitud con que se hace la remisión de sueldos por el señor habilitado. Se acuerda rogarle ponga la mayor diligencia en que llegue a poder de los interesados sus dotaciones.

El tesorero se muestra disgustado de que el habilitado no haya depositado aún la fianza, no obstante haber sido requerido para ello por dicho señor tesorero. Se lamenta de que no haya contestado siquiera al oficio que con este motivo le remitió.

El representante de Talavera propone se encargue de la Habilitación el Colegio o la Asociación. Por unanimidad se le encarga a ese distrito el estudio y confección de un proyecto de Habilitación por la Asociación.

El representante de Escalona protesta de los descuentos que sufren los sueldos, y el de Puente también se muestra partidario de que se encargue de la Habilitación la Asociación.

El secretario, señor Carrillo, dice que la culpa de que los servicios de habilitación no marchen a gusto de todos, la tenemos nosotros mismos, por lo poco previsores que somos en todas nuestras cosas. Dice que los hechos, y el tiempo, han venido a darle la razón y a demostrar que la tenía

cuando, en la sesión de elección de habilitado, mantuvo el criterio de que se debía hacer un pliego de condiciones para someterle a la consideración y estudio de los candidatos al cargo, a los cuales podía no convenirles algunas de las condiciones impuestas, así como para saber las obligaciones y deberes que, tanto los asociados como el habilitado, habían de tener. Recuerda que al final de aquella sesión, él propuso, y fué aceptado, que el habilitado se encargara de abonar lo correspondiente a previsión, descontándolo de los sueldos que había de remitir a los médicos. Esta sugerencia fué aceptada de palabra por el elegido para el cargo, pero hasta ahora no se ha hecho nada en este sentido. Sostiene que, realmente, estamos entregados a la voluntad del habilitado (de cuya buena fe y disposición no duda), ya que no se le han marcado sus obligaciones ni las funciones que debe desempeñar.

El presidente dice que el disgusto es grande, tanto entre los médicos como en la Junta provincial, ya que, como se ha dicho antes, se ha dado el caso de no haber contestado el señor habilitado a ninguno de los oficios que esta Junta permanente le ha remitido. Concretando los puntos discutidos, propone, y la propuesta es aprobada por unanimidad, oficiarle para que, primero: deposite la fianza marcada; segundo: para que mande relación documentada del día en que recibe fondos de la Tesorería de la Mancomunidad y del día en que ingresa estos fondos en la entidad bancaria que se ha de encargar de remitirlos a los médicos, y tercero: que se encargue de

pagar los recibos de Previsión de los médicos cuyos sueldos reciba de la Mancomunidad.

Caso de no cumplir estas indicaciones, se llegaría a convocar una asamblea de los médicos de la provincia, para decidir en este asunto.

El representante de Talavera pide se publique el presupuesto de la Mancomunidad. El secretario le contesta diciéndole que es obligatoria su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El presidente dice que se debe rogar a los asociados que manden relación de los débitos que con ellos tengan los Ayuntamientos desde antes del mes de julio.

El representante de Talavera hace los siguientes ruegos: 1.º Que no se den gratificaciones a los especialistas de los Centros secundarios. 2.º Que los Centros de Higiene rural den tratamiento además de diagnóstico. Opina, que estos centros, hacen campaña contra los médicos titulares. 3.º Que se aclare lo de la asistencia a la Guardia civil. 4.º Que se interese del señor Inspector provincial la justa y legal solución del asunto del Hospital de Talavera. 5.º Que no se autorice el cambio de vecinos benéficos a otros Distritos. 6.º Que la Junta provincial se solidarice con el compañero señor Molina, con motivo del atentado de que dicho señor ha sido objeto. 7.º Si los médicos rurales podemos colaborar con las sociedades médicas de Madrid. El Distrito de Talavera se ha pronunciado en el sentido afirmativo. 8.º Propone se presenten diputados médicos. 9.º Que la entrega de la pensión a la viuda de un compañero fallecido, se haga en Tala-

vera, con asistencia de la Junta provincial y de compañeros de los Distritos cercanos.

El presidente contesta mostrándose conforme con todos los puntos.

El secretario dice, respecto a la octava proposición del señor Fernández, que no cree eficaz para la Clase el presentar candidatos a diputados, ya que no tenemos suficiente fuerza electoral para ello, y, además, porque los elegidos se inclinarían inmediatamente en el sentido de cualquier partido político, y ello podría sembrar la discordia entre los médicos.

El presidente propone, y es aceptada la propuesta, que en la ponencia encargada de estudiar el Seguro de Enfermedad, entre también el tesorero de esta Junta provincial, cuyo entusiasmo y capacidad de trabajo es de todos conocidas.

Seguidamente informa ante esta Junta provincial el secretario del Comité ejecutivo, don Joaquín Ruiz Heras, dando cuenta del estado de los asuntos que atañen a la clase médica rural, y de los cuales está enterado minuciosamente, ya que la mayoría los lleva él personalmente.

Dice, que desde que está aplicándose la ley de Coordinación y sus Reglamentos, se da el caso curioso de que, pueblos que antes pagaban bien, ahora lo hacen mal, y que aquellos que lo hacían mal, ahora pagan bien. Esto tiene una fácil explicación, que se alcanzará al claro juicio de todos.

En las provincias donde la ley se aplica lealmente, se van corrigiendo defectos poco a poco, y la ley reporta positivos beneficios a los sanitarios.

Da cuenta de que en el día de ayer

se reunieron en Madrid representantes de las Diputaciones españolas, y de que, de esta reunión, se destacó una Comisión, que rogó al señor ministro que no se aplicara la ley.

De las noticias llegadas al Comité Ejecutivo, se desprende que las dificultades que surgen en la aplicación de la ley, dependen, más que de los Ayuntamientos, de las autoridades encargadas de dicha aplicación, pues se muestran remisos a aplicar la parte ejecutiva del Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades.

Dice que se ha elevado un recurso para que los Ayuntamientos continúen pagando el impuesto de utilidades, ya que esto se puede considerar como una mejora concedida por los Ayuntamientos a sus sanitarios y demás empleados, y este caso está previsto por la Ley y Reglamentos.

De su continuo contacto con las autoridades sanitarias, ha sacado la impresión de que en las alturas de la Sanidad, la ley no tiene defensores decididos, y lo más que se hace es tolerarla y soportarla. Cree que esta actitud quita eficacia a la ley.

En la Comisión de Escalafones, se ha aprobado la propuesta del Comité en lo que se refiere al escalafón de categorías. En él, cada médico, figurará en la categoría máxima de las servidas, y dentro de ésta, por mayoría de tiempo que haya ejercido en ella. Anuncia que se mandará a cada médico un impreso para la solicitud que ha de remitir a la Asociación para su inclusión en los escalafones, otras dos para la certificación que deben dar los secretarios de los Ayuntamientos en que haya desempeñado titular, y una

circular dando instrucciones a los médicos para que las cosas se hagan rápidamente. Se mandará también otra circular a los presidentes provinciales en el mismo sentido. Da lectura a todos estos documentos.

Dice que en la Comisión de Jubilaciones se ha aprobado también el criterio de la Asociación, y se ha marcado, como edades para ella, la de 67 años para la jubilación voluntaria, y 70 para la forzosa, marcándose una escala de tiempo de servicios que empieza en los diez años.

Dice que está en estudio y discusión en la Comisión correspondiente, el asunto de los padrones de Beneficencia, que no se ha resuelto ya por ser uno de los de más difícil solución.

Se acuerda dejar para otra sesión la exposición detallada de las gestiones hechas por esta Junta provincial en su viaje a Martín de Río (Salamanca), para estudiar la organización de la Mutual Médica del Yeltes, adelantando solamente, que, aquello, es un modelo de organización, del cual se pueden sacar provechosas enseñanzas para esta provincia.

Por falta material de tiempo, queda igualmente para otra sesión lo que se refiere al Seguro de Enfermedad, y que figuraba en el orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las cuatro de la tarde, de que yo, el secretario, certifico.—*J. Alfonso Carrillo.*

---

**Recomendamos a nuestros compañeros los productos que se anuncian en el BOLETIN**

## La Ley de Coordinación en nuestra provincia

Creo de interés dar una idea, siquiera sea ligera, de los resultados obtenidos con la Ley de Coordinación, desde su implantación hasta el 31 de octubre. Aumenta este interés, en los momentos de angustiosa duda que vivimos al escribir estas notas, en relación a la posible desaparición o modificación de la ley, como resultado de los futuros acuerdos de la ponencia oficial, que, para su estudio, se ha nombrado recientemente.

Podemos considerar falto de interés para estas impresiones, el espacio de tiempo comprendido entre el 1.º de julio y el 15 de agosto, ya que este mes y medio tuvo que ser dedicado, por la Mancomunidad Sanitaria provincial, a trabajos de organización: montaje de oficinas, petición y clasificación de datos de régimen de pago, atrasos, etcétera.

Se tomó como norma, ante las dificultades que lo complejo de la función a desarrollar creaba, el ampliar prudencialmente los plazos fijados por la ley para poner en práctica lo dispuesto en los artículos 59 al 68 del Reglamento.

Nosotros creíamos interpretar fielmente el pensamiento de la clase, por ser ese el ambiente recogido en las Juntas de la Asociación, desarrollándonos en la Junta de la Mancomunidad en un plan de concordia y transigencia.

En esta actitud procuramos mantenernos voluntaria y espontáneamente, viéndonos posteriormente obligados a ello por quedar en minoría la representación sanitaria en la ya citada Junta,

como consecuencia de lo dispuesto por el Reglamento Económico Administrativo, aumentando con dos representantes de Ayuntamiento la composición de la misma.

En honor a la verdad, he de hacer constar que en todo momento, y salvo en algunas ocasiones, en que la defensa de intereses en pugna ponía un matiz lógicamente pasional a las intervenciones, hemos recibido los médicos titulares toda clase de consideraciones de los componentes de la Junta.

Se han enviado los delegados que indica el artículo 63 del Reglamento, con resultados varios. En general, puede decirse que éste ha sido satisfactorio.

Como consecuencia de la visita de uno de estos delegados a Pulgar, se apreció que el alcalde de este pueblo estaba incurso en lo dispuesto por la base 12 de la Ley y artículo 68 del Reglamento para su aplicación, y se acordó poner los hechos en conocimiento del Juzgado correspondiente (Navahermosa).

El número de delegados ha tenido que ser reducido, por no disponer de personal de absoluta garantía para el cumplimiento de la función a encomendar. Por la Junta de Mancomunidad se nos pidieron, a los sanitarios, nombres de personas que pudieran ejercer estos cargos, estando actualmente en gestión la designación de los mismos.

En la última reunión de la Junta escuchamos con dolor, y no por lo que respecta a la consecución de esta

ventajas por los compañeros farmacéuticos, si no por lo que de olvido de nuestros indiscutibles derechos significa, la lectura del presupuesto de la Mancomunidad para el próximo año. En él se consignan las cantidades correspondientes a los quinquenios de los farmacéuticos, no figurando los de los médicos titulares. Esto hubimos de pasarlo, no sin hacer ver la injusta diferencia que establecen los Reglamentos, reconociendo lo legal del hecho en virtud de lo dispuesto por el Reglamento de farmacéuticos, y de lo silenciado en el nuestro.

Esto es, resumido a grandes rasgos, lo que interesa de estos meses de Coordinación, cuya experiencia nos sugiere las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> Que la Ley de Coordinación, o mejor dicho los Reglamentos para su aplicación, no suponen, dado lo complejo del procedimiento, una garantía absoluta para el puntual percibo de nuestros haberes.

2.<sup>a</sup> Existe una notoria e ilógica desigualdad entre los derechos reconocidos a los médicos titulares, de una parte, y al resto de los sanitarios por otra. Esta desigualdad supone una merma en los derechos de los médicos titulares y un olvido de la justicia de sus reivindicaciones.

3.<sup>a</sup> Constituye una ofensa moral para los médicos, la resolución dada sobre derecho preferente a cubrir las plazas de matronas vacantes por los practicantes titulares.

4.<sup>a</sup> La Ley de Coordinación, que debió llamarse «Ley de defensa de los intereses legales de los médicos titulares», ya que por y para ellos fué principalmente conseguida, ha formado un

complejo de profesiones que engloba con el carácter de sanitarios, resultando los médicos titulares en situación de perjuicio por no haber obtenido, en su integridad, las justas reivindicaciones conseguidas por las restantes clases profesionales.

Como resumen, damos a continuación los siguientes datos estadísticos hasta el 31 de octubre:

	Pesetas
La nómina de pago mensual importa.....	28.116,31
Esta cantidad, multiplicada por 4, que son los meses de funcionamiento de la Mancomunidad, dan un resultado de (28.116,31 por 4).....	112.465,24
Pendientes de pago de régimen mensual.....	28.116,31
Cobradas por régimen mensual	94.348,93
La nómina de pago trimestral importa.....	123.497,96
Pendientes de pago de régimen trimestral.....	28.718,20
Cobradas por régimen trimestral. ....	94.779,76

Ha de advertirse que gran cantidad de estas cifras que quedan pendientes en 31 de octubre, se harán efectivas en noviembre durante los diez primeros días.

Así pues, puede calcularse en números redondos que lo pendiente de pago en fin de octubre será de 35.000 pesetas, que sobre las 235.963,20 pesetas que representan los haberes, es un porcentaje de un 15 por 100 que ha dejado de cobrarse en las fechas legales.

El presupuesto de resultas confeccionado con las cantidades por atrasos anteriores al 1.º de julio, importa pesetas 523.408,45.

Hemos encontrado una gran dificultad



# LABORATORIO FARMACÉUTICO

## Pons, Moreno y C.<sup>a</sup>

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT      VALENCIA  
(ESPAÑA)

### Jarabe Bebé.

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. Uriach y C.<sup>a</sup>, S. A.  
**BARCELONA**

### Tetradinamo.

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dináfora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleínato de sosa y estricnina.

### Septicemiol.

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colessterina, gomenol, alcanfor y estricnina.

### Eusistolina.

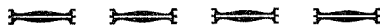
(SOLUCIÓN E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

### Mutasán.

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.



Al pedir muestras indíquese Estación ferrocarril.

tad para el cobro de estos atrasos, en la falta de consignación para los mismos, en los presupuestos actuales. No vemos otra solución, y esta será nuestra pregunta a la Junta de Mancomuni-

dad del próximo diciembre, que el que figuren en el presupuesto de 1936 como créditos reconocidos.

G. VILAR

Navalucillos, noviembre 1935.

## Mancomunidad Sanitaria Provincial

**Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de la Junta administrativa de la Mancomunidad Sanitaria provincial, en la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1935.**

1.º Los señores Vilar, Relanzón y del Castillo, prometieron gestionar de las entidades que representan, vean la forma de facilitar personas de seriedad y competencia que puedan ejercer el cargo de comisionado especial de esta Mancomunidad.

2.º Se acordó dar cuenta al Juzgado competente, de la resistencia del Alcalde de Pulgar, para abonar cantidades que adeuda a los sanitarios, en armonía con lo dispuesto en el artículo 68, fecha 14 de junio.

3.º Se acordó manifestar a los Médicos de Madridejos, que se está en espera de la consulta que se tiene formulada a la Superioridad sobre concesión de quinquenios.

4.º Se acordó manifestar al Ayuntamiento de Espinoso del Rey, la obligación en que se encuentra de abonar las dotaciones de las plazas de Practicante y Matrona, aunque se hallen vacantes.

5.º Se acordó denegar el régimen de pago trimestral solicitado por los Ayuntamientos de Santa Cruz de Retamar y Gálvez.

6.º Se acordó adoptar todas las medidas que autorizan las disposiciones vigentes hasta conseguir el abono de cantidades que adeuda a sus sanitarios el Ayuntamiento de Puebla-nueva.

7.º Se acordó dejar pendiente de resolución lo interesado por don Bernardino Ruiz, Médico de Villaminaya, hasta tanto sean resueltos los recursos contencioso-administrativos, que sobre el asunto tiene entablado dicho señor.

8.º Se acordó que las instancias y documentos presentados ante este organismo por don Primitivo Manzanero, Médico de Cervera de los Montes, pasen al señor Inspector provincial de Sanidad, para que por él mismo se adopte las determinaciones que estime oportunas.

9.º Se aprobaron un presupuesto complementario del adicional de resultados, importante en 9.433,21 pesetas; el ordinario para 1936, del Instituto Provincial de Higiene, que asciende a 316.830,54 pesetas, y otro ordinario para el mismo año de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, que asciende a 2.298.980,80 pesetas; acordándose remitirlos a la Superioridad para su sanción definitiva.

TOLEDO

Imprenta SUCESOR DE RODRÍGUEZ

# AUROSAL

HIPOSULFITO DE ORO Y SODIO

TRATAMIENTO DE LA  
TUBERCULOSIS

DOSIS: Ampollas esterilizadas de 0,01, 0,025, 0,05, 0,10, 0,15, 0,25, 0,35, 0,45, 0,50, 0,75 y 1 gramo

# AUROCAL

HIPOSULFITO DE ORO Y SODIO Y GLUCONATO CÁLCICO

TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y ASMA

Dosificación progresiva. \* Ampollas de 0,01 a 1 gramo

Galofre, Pascual y C.<sup>ª</sup>  
Naciones, 15 • Teléfono 55309  
M A D R I D

# SEROETIL ELIXIR

Sr. Doctor:

Si para las enfermedades **INFECCIOSAS** emplea el  
**PIRAMIDÓN** hoy tan justamente en boga.

No dude en recetar **SEROETIL ELIXIR** a base de  
**ALCOHOL** y **PIRAMIDÓN REACTI-**  
**VADO** por lo que sus efectos son más eficaces y seguros.

Laboratorio J. SOTO.--Pilar, 52.--Teléfono 55455

**MADRID**

## SEROETIL

**TRATAMIENTO endovenoso por**  
**ALCOHOL**

en las Septicemias,

Enfermedades infecciosas,

Pneumonías, Broncopneumonías,

Abscesos del pulmón, Pulmonías

y en la Fiebre Puerperal



al 20 y al 33%  
en ampollas  
de 5 y 10 c. c.

En Suero Fisiológico  
y en Suero Glucosado



Muestras y literatura: Laboratorio SOTO  
Pilar, 52 moderno - MADRID